



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

SESIÓN ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2.015.- PRIMERA CONVOCATORIA.-

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Alberto Armijo Navas

CONCEJALES:

A) Grupo Popular:

- 2.-D^a M^a Nieves Atencia Fernández**
- 3.-D. José Miguel García Jimena**
- 4.-D^a. Inocencia Quintero Moreno**
- 5.-D. Bernardo Pozuelo Muñoz**
- 6.-D. José Alberto Tomé Rivas**
- 7.-D^a. M. Encarnación Moreno Zorrilla**
- 8.-D^a. Lourdes María Centurión Salas**
- 9.-D^a. Sandra Jimena Jaime**
- 10.- D. Antonio Villasclaras Martín**
- 11.- D.^a Gema García Rojo**
- 12.- D. José Miguel Jimena Ortega**

B) Grupo Socialista

- 13.-D^a. M^a del Carmen González Ortega**
- 14.-D. Luis Peña Fernández**
- 15.-D. Oscar Raúl Jiménez López**
- 16.-D^a Rosa M^a Arrabal Téllez**
- 17.-D. Pedro Romón Fernández**

C) Grupo IU-CA

- 18- D. Rafael Vázquez del Otero**
- 19- D. Jorge Bravo Gallardo**
- 20- D.^a Ana Isabel Iranzo Platero**
- 21- D.^a Rosario Moreno Alonso**

SECRETARIA ACCIDENTAL

D.^a Margarita Rodríguez Martín

INTERVENTOR

D. Alejandro del Corral Fleming

En la villa de Nerja (Málaga), siendo las nueve horas del día seis de febrero de dos mil quince y en la Casa Consistorial, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Armijo Navas, los Concejales reseñados al margen, asistidos de la Secretaria Accidental de la Corporación, D^a. Margarita Rodríguez Martín y del Interventor de Fondos, D. Alejandro del Corral Fleming, en sesión ordinaria convocada para dicho día, a fin de tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.



MINUTO DE SILENCIO VIOLENCIA DE GÉNERO

En cumplimiento de lo acordado en sesión plenaria de fecha 29 de noviembre de 2013, los asistentes a esta sesión guardan un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género.

“1º.- APROBACIÓN BORRADORES ACTAS SESIONES ANTERIORES.- Dada cuenta de los correspondientes a las sesiones celebradas los días 31/10/2014, 26/11/2014 y 30/12/2014, el Pleno de la Corporación, **POR UNANIMIDAD**, ausentes en la votación D^ª. María del Carmen González Ortega y D. Antonio Villasclaras Martín, acuerda:

Aprobarlos a todos los efectos.”

ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVOS

“2º.- TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE CONCEJALA POR D^ª LOURDES MARÍA CENTURIÓN SALAS.- En este acto se da cuenta de la credencial recibida de la Junta Electoral Central, expresiva de la designación de D.^ª Lourdes María Centurión Salas como concejala de este Ayuntamiento en sustitución, por renuncia, de D. Antonio Miguel García Zorrilla.

Se informa a los asistentes que la Sra. Centurión Salas ha presentado en la Secretaría General de esta Corporación la declaración de actividades y de bienes y derechos patrimoniales, así como la declaración de la renta del año 2013.

A continuación por el Sr. Alcalde es requerida D.^ª Lourdes María Centurión Salas para que preste juramento o promesa conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 05 de abril.

Prometido el cargo en legal forma el Sr. Alcalde invita a la nueva Concejala a que ocupe el asiento correspondiente al Grupo del Partido Popular.

D.^ª Lourdes Centurión Salas pide la palabra al Sr. Alcalde para manifestar su agradecimiento, colaboración y ofrecimiento de trabajo al Ayuntamiento de Nerja. El Sr. Alcalde, da la bienvenida a la nueva Concejala.”

Las intervenciones en este punto constan íntegramente en un archivo audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio número “E634EB8A912C64B22868455771556E433A75D26A”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

“3º.- MOCIÓN CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTES: APROBACIÓN DEL USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES POR LAS ESCUELAS DEPORTIVAS PRIVADAS.- Por D.ª Gema García Rojo se da cuenta de la siguiente moción, donde consta:

“Por todos es conocida que una de las responsabilidades y labores básicas de la Concejalía de Deportes y por extensión del Consejo Municipal de Deportes es la promoción deportiva, el desarrollo de la educación física, así como la práctica deportiva en la localidad de Nerja y así queda recogido en sus estatutos.

Bajo este criterio y preservando siempre la obligación de velar por el correcto funcionamiento de las escuelas deportivas municipales, surge el planteamiento de aprobar el uso de instalaciones deportivas municipales a escuelas deportivas privadas que estén interesadas en hacer uso de las mismas y que no tengan como fin, lucrarse con dichas actividades.

Así desde el año 2012 existe interés por colectivos privados por crear escuelas deportivas, de ésta índole, y llevar a cabo la práctica de sus actividades en las instalaciones deportivas municipales. Dichos usos de las instalaciones deportivas municipales quedan recogidos en las “ordenanzas fiscales reguladoras de uso de instalaciones deportivas municipales” donde si bien no existe un apartado específico para tal fin si se especifica que “por consideraciones de interés deportivo y/o municipal se podrán aplicar bonificaciones especiales sobre las tarifas anteriores, a propuesta del Consejo Municipal de Deportes, y previo acuerdo del órgano competente”.

De este modo y en diversas ocasiones el CMD aprobó realizar una bonificación del 25% sobre el precio establecido en la ordenanza al Club Recreativo Nerja, hasta la fecha único club privado con escuela deportiva, que hacía uso de las instalaciones deportivas municipales, concretamente del campo de fútbol 7 del parque Verano Azul.

Siguiendo este dictamen, la propuesta del Concejal e informe del Coordinador de Actividades Deportivas que detalla las horas usadas por dicha escuela, con fecha julio de 2014 se han emitido las liquidaciones aplicándose la bonificación ya mencionada.

Tras un estudio más minucioso y siempre con el ánimo de hacer accesible las instalaciones a entidades sin ánimo de lucro y que tienen como fin difundir la cultura del deporte en niños y niñas, todo ello sin perjuicio alguno sobre las escuelas deportivas municipales, habiendo sido dictaminada favorablemente esta propuesta por el Consejo Municipal de Deportes con fecha 15 de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

septiembre de 2014, Antonio García (anterior concejal de deportes), sometió a dictamen de comisión informativa el 23 de septiembre de 2014, una propuesta con la misma parte expositiva que esta. Durante el debate de dicha propuesta, la portavoz de IU, señaló que estimaba que debería incorporarse el informe de Intervención y Secretaría al expediente, por lo que el Sr. Alcalde emplazó a que se incorporasen dichos informes al expediente. Una vez dada cuenta, se dictaminó favorablemente con el voto favorable de PP y PSOE, contando con la abstención de IU (se adjunta acta).

Una vez emitido dichos informes, se añaden al expediente según lo acordado y volvemos a proponer se adopten los siguientes acuerdos en base a estos mismos:

- 1.- Aprobar el uso de instalaciones deportivas municipales a aquellas escuelas deportivas locales, que estando legalmente constituidas, con un periodo de actividad que supere los 5 años, no presenten ánimo de lucro, aplicándosele para ello una tarifa especial del 50% de los precios establecidos por la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios, realizando actividades y utilización de las instalaciones deportivas municipales, previo acuerdo del Consejo Municipal de Deportes y siempre que dicho uso no cause perjuicio alguno a los horarios y condiciones establecidas por el Coordinador de Actividades Deportivas, responsable de la Oficina de Deportes Municipal, a las escuelas deportivas municipales.**

- 2.- Tomando cuenta de lo aprobado en el punto anterior y considerando que las condiciones estipuladas en el mismo fueron cumplidas por el Club Recreativo de Nerja en el uso que su escuela hizo de las instalaciones deportivas municipales durante las temporadas 2012/2013 y 2013/2014, hacer una nueva liquidación que contemple dicha bonificación quedando las ya emitidas sin efecto."**

Se da cuenta de la siguiente **ENMIENDA** presentada por escrito, antes de iniciarse la deliberación de este asunto, por la Sra. García Rojo, Concejala Delegada de Deportes, en la que se proponen las siguientes modificaciones :

"1.- Aprobar el uso de las instalaciones deportivas municipales a aquellas escuelas deportivas locales, que estando legalmente constituidas, con un período de actividad que supere los 5 años, no presenten ánimo de lucro, aplicándosele para ello una tarifa especial del 50% de los precios establecidos por la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios, realizando actividades y utilización de las instalaciones deportivas municipales, previo acuerdo del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

Consejo Municipal de Deportes y siempre que dicho uso no cause perjuicio alguno a los horarios y condiciones establecidas por el Coordinador de Actividades Deportivas, responsable de la Oficina de Deportes Municipal, a las escuelas deportivas municipales. Para ello se aprueba provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios, realización de actividades y utilización de las instalaciones deportivas municipales añadiendo un su artículo 6º, apartado 2-C un nuevo párrafo final que quede redactado:

- **Las escuelas deportivas privadas de la localidad que estando legalmente constituidas, con un período de actividad que supere los 5 años, no presenten ánimo de lucro, se le aplicará una tarifa especial del 50% de los precios establecidos para el uso de las instalaciones deportivas municipales, previo acuerdo del Consejo Municipal de Deportes.**

2.- Tomando en cuenta lo aprobado en el punto anterior y considerando que las condiciones estipuladas en el mismo fueron cumplidas por el Club Recreativo de Nerja en el uso que su escuela privada hizo de las instalaciones deportivas municipales durante las temporadas 2012/2013 y 2013/2014, hacer una nueva liquidación que contemple dicha tarifa especial, quedando las ya emitidas sin efecto.”

En el expediente constan informes de la Secretaria General Accidental y del Interventor de Fondos, así como dictámenes de la Comisión Informativa de Educación y Cultura, Juventud y Deportes de fecha 03 de febrero de 2015 y del Consejo Sectorial Municipal de Deportes de fecha 15/09/2014.

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio número “E634EB8A912C64B22868455771556E433A75D26A” en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y en el que se refleja el sentido del voto emitido. No obstante, antes de someterse a votación la moción con las enmiendas trascritas, por la Sra. Iranzo Platero del Grupo Municipal de IU-CA y por el Sr. Peña Fernández del Grupo Municipal del PSOE, se propuso la votación por separado de los apartados 1 y 2 de la moción, la cual fue aceptada por la proponente, sometiéndose a votación separada por el Sr. Alcalde, resultando que:

El Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD**, acordó aprobar el apartado 1 de la moción con la enmienda de la Sra. García Rojo antes transcrita.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

En cuanto al apartado 2 de la moción, el resultado de la votación fue **21 ABSTENCIONES (12 del P.P., 5 del PSOE y 4 de IUCA)**, quedando, por tanto, pendiente de aprobación.

“4º.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: DELIMITACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-26, 26 DEL P.G.O.U. DE NERJA.- A continuación el Sr. Tomé Rivas da cuenta de la siguiente propuesta, donde consta:

“Se da cuenta de la propuesta elaborada para delimitar el polígono de la unidad de ejecución UE-26.26 del PGOU.

RESULTANDO: Que el Plan General de Ordenación Urbana de este término municipal fue aprobado definitivamente en la sesión de la Comisión Provincial de Ordenación el Territorio y Urbanismo de fecha 12 de abril de 2000, habiéndose realizado las publicaciones preceptivas.

RESULTANDO Que el Plan General incluye dentro del sector UE-24, pero sin asignarle unidad específica alguna para su desarrollo, la superficie del polígono que se propone delimitar como la unidad de ejecución UE-26.26 en el Proyecto elaborado por el arquitecto Francisco Parras González, que costa de 19 folios y 7 planos.

CONSIDERANDO: Que el expediente de aprobación de la propuesta de delimitación de la Unidad de Ejecución UE-26.26 se tramita por el procedimiento regulado en los artículos 38 del Reglamento de Gestión Urbanística y 106 de la Ley Andaluza 7/2002 de Ordenación Urbanística; aprobación inicial, información pública, por plazo de 20 días y aprobación definitiva resolviendo las alegaciones que en su caso se presenten.

CONSIDERANDO que habiendo sido informado favorablemente por el Arquitecto y el Servicio de Infraestructuras Municipal, habiéndose emitido el día 19 de diciembre actual informe jurídico municipal, consistente en la presente propuesta de resolución DELIM UE-26.26 y habiendo recaído dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras en su sesión de 03/02/2015.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en los artículos 22-2-c) y 47.2.II) de la Ley de Bases de Régimen Local, 27, 31, 32 y 35 a 41 y 106 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 38 del Reglamento de Gestión Urbanística (RG), 120, 123, 130 y ss. y 161 del Reglamento de Planeamiento (RP), y demás disposiciones concordantes y de aplicación, sobre la suspensión de licencias, competencia y procedimiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

CONSIDERANDO: Que la presente modificación no altera de forma integral ni sustancial la ordenación estructural del Plan General que se modifica, ni tiene por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos. Por lo que no requiere el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía que de incurrir en tales supuestos sería exigible a tenor de lo dispuesto en el artículo 36.2.c). 2ª de la LOUA.

CONSIDERANDO: que contra este acuerdo no cabe interponer ningún recurso, por ser acto de mero trámite, salvo en lo referente al ámbito de la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas en los sectores que lleva implícita esta aprobación, contra el que cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y en el que se refleja el sentido del voto emitido que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio número "E634EB8A912C64B22868455771556E433A75D26A", por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando que:

El Pleno de la Corporación, **POR 11 VOTOS A FAVOR DEL P.P., (ausente en la votación D.ª Sandra Jimena Jaime) Y 9 EN CONTRA (5 DEL PSOE Y 4 DE IUCA)**, lo que implica el quórum de la mayoría absoluta legal exigida, acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la propuesta elaborada para delimitar el polígono de la unidad de ejecución UE-26.26.

SEGUNDO: Someter a información pública, durante 20 días, dicha propuesta y Proyecto, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los Diarios de mayor circulación de la provincia, citación personal a los interesados y exposición en el Tablón de Anuncios Municipal (con las condiciones y requisitos exigidos en los artículos 106 de la LOUA y 38 del vigente RGU).

TERCERO: Declarar que la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas, que determina por sí sola la aprobación inicial acordada, afecta a todo tipo de las mismas y a todo el terreno que abarca la delimitación de ambos polígonos; dicha suspensión tendrá una duración máxima de dos años y se extinguirá en todo caso con la aprobación definitiva del expediente."



“5º.- MOCIÓN CONJUNTA DEL ALCALDE, CONCEJAL DELEGADO DE COMPRAS Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.P., RELATIVA AL REGLAMENTO SOBRE EXCLUSIÓN DE OBLIGACIÓN DE PRESENTAR FACTURA ELECTRÓNICA POR IMPORTE INFERIOR A 5000 €.- Seguidamente el Sr. García Jimena da cuenta de la siguiente moción, donde consta:

“El día 17 de enero de 2014 entró en vigor la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público.

Esta ley incluye medidas dirigidas a mejorar la protección de los proveedores, tales como el establecimiento de la obligación de presentación en un registro administrativo de las facturas expedidas por los servicios que presten o bienes que entreguen a una administración pública en el marco de cualquier relación jurídica; el impulso del uso de la factura electrónica en el sector público, con carácter obligatorio para determinados sujetos a partir del quince de enero de 2015; la creación obligatoria para cada una de las administraciones Públicas, estatal, autonómica y local, de puntos generales de entrada de facturas electrónicas para que los proveedores puedan presentarlas y lleguen electrónicamente al órgano administrativo al que corresponda su tramitación y a la oficina contable competente. De este modo habría un punto general de entrada de facturas electrónicas por cada nivel administrativo, que en el caso del Ayuntamiento de Nerja será el FACe (punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado).

Todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública podrán expedir y remitir factura electrónica. En todo caso, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda las entidades siguientes:

- a) Sociedades anónimas.
- b) Sociedades de responsabilidad limitada.
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- e) Uniones temporales de empresas.
- f) Agrupación de interés económico, agrupación de interés económico europea, fondo de pensiones, fondo de capital riesgo, fondo de inversiones, fondo de utilización de activos, fondo de regularización del mercado hipotecario, fondo de titulización hipotecaria o fondo de garantía de inversiones.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

No obstante, haciendo uso de lo previsto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, las Administraciones Públicas podrán excluir reglamentariamente de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros.

Por todo ello, considerando necesario regular este extremo para facilitar a los pequeños proveedores municipales su gestión administrativa, desde el grupo municipal del Partido Popular, se propone al Pleno de la Corporación se adopten los siguientes acuerdos:

- 1. Aprobar inicialmente el Reglamento regulador sobre exclusión de obligación de presentar factura electrónica en aquellas facturas inferiores a 5.000€ con el siguiente:**

ARTÍCULO ÚNICO:

Haciendo uso de lo previsto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, este Ayuntamiento exime de la obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe no exceda de 5.000 euros sin impuestos.

- 2. Someter dicho Reglamento a información pública por plazo de treinta días, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, y el Tablón de Edictos de este Excmo. Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, y 54 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local.**
- 3. Entender aprobado definitivamente dicho Reglamento en el supuesto de que no se presentaran reclamaciones o sugerencias en el periodo de información pública, procediéndose a la publicación del texto íntegro en el BOP de Málaga, y entrando en vigor conforme a lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril.”**

En el expediente constan informes de la Secretaria General Accidental y del Interventor de Fondos, así como dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Servicios Municipales de fecha 3 de febrero de 2015.

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y en el que se refleja el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

sentido del voto emitido que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio número "E634EB8A912C64B22868455771556E433A75D26A", por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando que:

El Pleno de la Corporación, **POR UNANIMIDAD (ausentes en la votación D.ª Sandra Jimena Jaime y D.ª Rosa Arrabal Téllez)**, acuerda:

Aprobar la moción anteriormente transcrita."

"6º.- MOCIÓN CONJUNTA DEL ALCALDE, CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, CONCEJALA DELEGADA DE APARCAMIENTOS Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.P., RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIO POR ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN EL APARCAMIENTO MUNICIPAL DE BURRIANA.- Interviene como ponente D.ª Inocencia Quintero Moreno dando cuenta de la siguiente moción, donde consta:

"Actualmente se está construyendo un aparcamiento municipal en una parcela del Ayuntamiento, situada en la UE-39 del PGOU de Nerja; tiene una superficie construida de 1743,90 m², con un total de 240 plazas de aparcamiento distribuidas en tres plantas más la planta cubierta.

Este aparcamiento va a suponer una importante solución al tráfico rodado en la zona de la playa de Burriana, ofreciendo tanto a los residentes como a los turistas un número considerable de plazas de aparcamiento, lo que implica, sin lugar a dudas, una significativa mejora de la circulación vial en una de las playas más emblemáticas de nuestro municipio

Para una buena gestión y uso de las instalaciones del aparcamiento, se ha redactado una Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público, informada favorablemente por los servicios técnicos municipales.

Por todo ello, se propone al Pleno de la Corporación que adopte los siguientes acuerdos:

- 1º.-** Denominar al aparcamiento situado en la UE-39 del PGOU de Nerja, **"APARCAMIENTO MUNICIPAL BURRIANA"**.
- 2º.-** Aprobar provisionalmente el texto de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por Prestación de Servicios de Estacionamiento de Vehículos en el Aparcamiento Municipal Burriana.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

- 3º.- Someterla a información pública durante el plazo de 30 días para prestación de alegaciones.
- 4º.- Para el supuesto de que no se presenten alegaciones, se elevará a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.”

Se da cuenta de **ENMIENDA** formulada por el Grupo Municipal de IUCA en la Comisión Informativa, sobre inclusión en el texto de la Ordenanza de un “bono de 6 horas/día con un precio de 10 euros”, la cual es aceptada por los proponentes.

En el expediente constan informes de la Secretaria General Accidental y del Interventor de Fondos, así como dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Servicios Municipales de fecha 3 de febrero de 2015.

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y en el que se refleja el sentido del voto emitido que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio número “E634EB8A912C64B22868455771556E433A75D26A”, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando que:

El Pleno de la Corporación, **POR UNANIMIDAD (ausente en la votación D.ª Sandra Jimena Jaime)**, acuerda:

Dar su aprobación a la moción anteriormente transcrita, con la enmienda referenciada.”

“7º.- MOCIÓN CONCEJAL DELEGADO DE MERCADILLO: APROBACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NERJA.- A continuación el Sr. Jimena Ortega da cuenta de la siguiente moción, donde consta:

“En la sesión celebrada por el Pleno de esta Corporación, el 17 de mayo de 2013, se acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Municipal del Comercio Ambulante de este municipio para adaptarla a las modificaciones recogidas en varias normas sobre la materia por la Comunidad Autónoma Andaluza, en particular el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante de Andalucía (que deroga a la Ley 9/1988, de 25 de noviembre, del Comercio



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

Ambulante) y el Decreto Ley 1/2013, de 29 de enero, que exigen modificar la ordenanza para adaptarla a las mismas, ya que cuando se aprobó esta Ordenanza la norma vigente era la Ley 9/1988 que ha sido derogada. Así mismo, se acordó dar traslado de las modificaciones al Consejo Andaluz de Comercio a efectos de lo previsto en el artículo 8, apartado 3 del Decreto Legislativo 2/2012.

Una vez adoptado el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de dicha Ordenanza, mediante escrito de fecha 13 de junio de 2013 (R.S. nº 5664/2013), se remitió al Consejo Andaluz de Comercio a efectos de la emisión del informe previsto en el citado artículo 8, apartado 3. Simultáneamente, se iniciaron los trámites para la publicación de ese acuerdo en el BOP de Málaga, apareciendo publicado en el boletín nº 178, de 18 de septiembre, a los efectos de apertura de información pública del expediente durante un plazo de treinta días.

Finalizado dicho plazo de información pública el 24 de octubre de 2013, sin que se presentara reclamación ni sugerencia alguna, ni haber recibido contestación del Consejo Andaluz de Comercio, se suspendió la tramitación del expediente a la espera de recibir el citado informe de ese Organismo.

Con fecha 7 de noviembre de 2013 (R.E. nº 15.065) se recibió contestación de la Directora General de Comercio en la que se hacen una serie de observaciones a la modificaciones aprobadas por el Pleno, planteando una serie de sugerencias en la adaptación normativa. Analizadas las mismas, desde esta Concejalía se aceptaron ajustándonos al modelo tipo de Ordenanza que nos acompañan, excepto en lo referente a la regulación del comercio ambulante en la modalidad "comercio itinerante", ya que esta modalidad no se ejerce en este municipio, preparándose el correspondiente expediente con el modelo-tipo de Ordenanza, cuyo trámite de aprobación inicial fue sometido a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Servicios Municipales de 18 de febrero de 2014, quedando sobre la mesa el asunto para hacer una serie de consultas a la Junta de Andalucía, en particular, las referentes a la modificaciones propuestas a dicha Ordenanza por el Grupo Municipal del PSOE, en su escrito de 18 de febrero de 2014 (R.E. nº 2427/14).

Remitida consulta al Jefe del Servicio del Régimen Sancionador, Cámaras de Comercio y Comercio Ambulante de la Junta de Andalucía respecto a las modificaciones propuestas por el PSOE, nos ha comunicado por escrito que no ve objeción alguna, al tiempo que de nuevo nos vuelven a hacer una serie de observaciones (que no nos habían hecho con anterioridad cuando se remitió el borrador tipo de Ordenanza). Por ello, de nuevo se presenta el modelo de Ordenanza propuesta por la Junta de Andalucía en la que se recogen, las



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

propuestas del Grupo Municipal del PSOE, así como, las nuevas sugerencias/observaciones contenidas en el escrito registrado de entrada el 3 de octubre de 2014, con el número 14683 y se crea la Comisión del Comercio Ambulante.

Por lo expuesto, PROPONGO al Pleno de la Corporación:

- 1) Aceptar las sugerencias/observaciones realizadas por la Directora General de Comercio de la Junta de Andalucía, en su escrito de 7 de noviembre de 2013 y, en consecuencia, dejar sin efecto el acuerdo del Pleno de esta Corporación de fecha 17 de mayo de 2013, de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora del Comercio Ambulante para adaptarla al Decreto Legislativo 2/2012 y Decreto Ley 1/2013.
- 2) Aceptar las observaciones del Jefe del Servicio de Régimen Sancionador, Cámaras de Comercio y Comercio Ambulante de la Junta de Andalucía (escrito R.E. nº 14683/2014) y las propuestas formuladas por el grupo municipal del PSOE en su escrito de 18 de febrero de 2014.
- 3) Aprobar inicialmente el texto de la Ordenanza Municipal reguladora del Comercio Ambulante que se adjunta, según modelo tipo de la Junta de Andalucía y en la que se contienen las observaciones/sugerencias realizadas por esa Administración, menos en la modalidad del comercio itinerante que no se ejerce en esta localidad y las propuestas del grupo municipal del PSOE, al tiempo que se crea la Comisión del Comercio Ambulante.
- 4) Dar traslado de este acuerdo y del texto de la Ordenanza al Consejo Andaluz de Comercio a los efectos de lo previsto en el artículo 8, apartado 3, del Decreto Legislativo 2/2012.
- 5) Proseguir la tramitación legalmente establecida.”

En el expediente constan informes de la Secretaria General Accidental de la Corporación y del Interventor de Fondos, así como dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Servicios Municipales de fecha 3 de febrero de 2015.

No promoviéndose debate, los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y en el que se refleja el sentido del voto emitido que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio número “E634EB8A912C64B22868455771556E433A75D26A”, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando que:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

El Pleno de la Corporación, **POR UNANIMIDAD (ausente en la votación D.ª Sandra Jimena Jaime)**, acuerda:

Prestar su aprobación a la moción anteriormente transcrita.”

(Por el Sr. Alcalde se levantó temporalmente la sesión a las diez horas y dieciséis minutos, reanudándose la misma a las diez horas y treinta minutos).

ASUNTOS DE CARÁCTER NO RESOLUTIVOS

“8º.- MOCIÓN CONJUNTA DEL ALCALDE Y CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, INSTANDO A LA DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN EN MÁLAGA A QUE SE PONGA EN FUNCIONAMIENTO EL SERVICIO DE COMEDOR EN EL CEIP “LAS MARAVILLAS” EN MARO.- Seguidamente por D.ª Gema García Rojo se da cuenta de la siguiente moción, donde consta:

“El CEIP Las Maravillas ha sufrido grandes cambios, en apenas 3 años ha pasado de ser un Centro abocado al cierre, a tener más solicitudes que plazas. Esto se ha conseguido gracias al trabajo de la dirección y el profesorado, así como padres y madres que se han volcado para que este Centro se reinvente, ofreciendo los servicios que el alumnado que cursa sus estudios en él, necesita.

Actualmente se encuentra en la fase de sueño del proyecto educativo que se le ha aprobado, “Comunidad de aprendizaje” y que redundará considerablemente en la calidad educativa y la organización de los recursos humanos y materiales a su disposición.

Aunque aún queda mucho trabajo, sin duda lo más importante se ha conseguido y es que muchos padres y madres, hayan elegido este Centro para que sus hijos e hijas reciban su educación. Ahora nos toca al resto, conseguir que este alumnado cuente con todos los servicios que cuentan el resto de alumnos/as de otros Centros de nuestra localidad.

Tanto el profesorado, los padres y madres, como este Ayuntamiento, consideramos indispensable que el CEIP Las Maravillas cuente con un comedor escolar, el cual además de ayudar a las familias en la conciliación de la vida familiar-laboral, ayudaría a gran cantidad de alumnos/as, que en sus casas cuentan con escasos recursos, a garantizar parte de su alimentación diaria.

Durante las vacaciones de verano, además de otras reparaciones y trabajos, el Ayuntamiento realizó obras de acondicionamiento de un almacén y lo adaptó para su uso como comedor, posteriormente la directora remitió escrito



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

el 9 de septiembre a la Delegada de Educación, solicitando el servicio de comedor. Volvió a reiterar dicha petición el 28 de octubre, esta vez al Departamento de Servicios Complementarios.

No habiendo recibido contestación, el pasado día 12 de enero ha vuelto a enviar otra solicitud y se ha dirigido en persona a la Delegación de Educación en Málaga, para insistir en la necesidad de que pongan en marcha el servicio de comedor.

Según la Junta de Andalucía, y así aparece en su página web en el apartado de servicios complementarios de los Centros Escolares, “Para favorecer una escolarización de calidad de todo el alumnado, se fomentan aquellos medios y recursos que potencien al máximo el principio de igualdad y solidaridad en el ejercicio del derecho a la educación, compensando desigualdades de origen socioeconómico, objeto básico de la Ley 9/1999 de 8 de noviembre, de Solidaridad en la Educación”. Sin embargo el alumnado del CEIP Las Maravillas, está en desigualdad con el resto de alumnado de otros Centros de Nerja, no entendemos porque este Centro carece de comedor y, a pesar de que muchos de los alumnos/as se encuentran en situación de exclusión social, o con riesgo de padecerla, no se les da este servicio que tanto les ayudaría.

El único requisito que según la Junta de Andalucía supedita a la existencia de comedor, es que exista una demanda mínima de diez alumnos o alumnas por centro..., algo que se cumple en este caso, por lo que no entendemos ¿por qué no se ha puesto en marcha el servicio de comedor en este ya?.

Se ha realizado un gran esfuerzo por mantener y mejorar el CEIP Las Maravillas, y no podemos permitir que por carecer de servicios básicos y necesarios, este centro pueda volver a quedarse sin alumnado y por ende, termine desapareciendo.

Por los motivos anteriormente expuestos, es por lo que proponemos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, la adopción del siguiente acuerdo:

- **Instar a la Delegación de Educación en Málaga, a que ponga en funcionamiento el Servicio de Comedor en el CEIP Las Maravillas de Maro.”**

En el expediente consta informe de la Secretaria General Accidental, así como dictamen de la Comisión Informativa de Educación y Cultura, Juventud y Deportes de fecha 3 de febrero de 2015.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y en el que se refleja el sentido del voto emitido que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio número "E634EB8A912C64B22868455771556E433A75D26A", por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando que:

El Pleno de la Corporación, **POR UNANIMIDAD (ausentes en la votación D.ª Sandra Jimena Jaime y D. Luis Peña Fernández)**, acuerda.

Aprobar la moción anteriormente transcrita."

"9º.- RATIFICACIÓN ACUERDO JGL 19/01/2015 SOBRE MOCIÓN CONJUNTA DEL ALCALDE, CONCEJAL DELEGADO DE AGRICULTURA Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.P. RELATIVA A LA REALIZACIÓN DE ESTUDIO HIDROGRÁFICO EN LA AXARQUÍA PARA LA CONVERSIÓN DE CULTIVO DE SECANO A REGADÍO.- Por D. José Miguel Jimena Ortega se da cuenta del siguiente acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19/01/2015, donde consta:

"16º.- MOCIÓN CONJUNTA DEL ALCALDE, CONCEJAL DE AGRICULTURA, Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR: RELATIVA A LA REALIZACIÓN DE ESTUDIO HIDROGRÁFICO EN LA AXARQUÍA PARA LA CONVERSIÓN DE CULTIVO DE SECANO A REGADÍO.- A continuación se da cuenta de la siguiente moción, donde consta:

"A los pies de Sierra Tejeda y Almijara encontramos Alcaucín, Canillas de Aceituno, Canillas de Albaida, Salares, Sedella, Frigiliana, Cómpea, Árchez, Sayalonga, Algarrobo, Benamargosa, Benamocarra, Torrox, Nerja y Arenas. Este macizo montañoso se encuentra coronado por acuíferos Kársticos en cuyas surgencias se originan los ríos y tributarios del sector oriental de la provincia. Además, en la cuenca media y baja de ríos como el Vélez, encontramos acudideros detríticos que convierten a esta zona en la propicia para el cultivo de regadío.

En las últimas décadas el principal motor de estos municipios de la sierra Axarquica ha sido la construcción, llevando con la caída del mismo a unos niveles de desempleo preocupantes.

Los datos de paro correspondiente al mes de Octubre, de la Comarca de la Axarquía registra un total de 30.979 personas, la diferencia de la valoración



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

con respecto al mes anterior es de 1308 personas, un equivalente al 4.22%.

Sin embargo, el sector agrícola de cultivos tropicales es un valor al alza tanto para el agricultor como para la industria agroalimentaria.

Con el desarrollo del parque tecno alimentario y la industria agroalimentaria en la Axarquía existe demanda para el crecimiento de la producción de frutos de regadío, tanto es así que en la actualidad se importa una parte de fuera de la Andalucía.

La Diputación de Málaga se encuentra actualmente en plena redacción del plan estratégico provincial. De los datos obtenidos en los informes preliminares, se deduce que la situación hídrica de la provincia requiere una necesaria reducción de pérdidas de agua en red, mejor utilización de recursos, y ayuda a la consolidación y modernización de los regadíos ya existentes. Pero los datos también arrojan que las condiciones geomorfológicas de nuestra provincia, la hacen capaz de albergar suficientes recursos hídricos para aumentar la superficie de regadío en los pueblos de la Axarquía.

La Directiva Marco del Agua plantea una gestión integrada de los recursos hídricos a través de la combinación de aspectos de calidad y cantidad, de gestión conjunta de aguas superficiales-aguas subterráneas, la protección del medio ambiente, la lucha contra la contaminación y la relación de la política de aguas con otras políticas.

La Junta de Andalucía se encuentra en la actualidad elaborando la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible que establece como uno de sus principales objetivos implementar políticas de desarrollo sostenible en Andalucía en coordinación con todas las instituciones y con la finalidad de planificación y programación dentro del marco de los fondos estructurales de la UE y de las directrices marcadas por la Estrategia Europea 2020, sólo incorporando en la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible y en los planes estratégicos se podrá luego concurrir a la obtención de fondos estructurales para mejorar y construir las canalizaciones para el regadío.

Además, los agricultores en estos pueblos están asociados en comunidades de regantes bien organizadas con concesiones de agua antiguas y que ya han adaptado los sistemas de riego para ser más eficientes.

Este plan sería un complemento al plan guaro que sólo utiliza acuífero detrítico de río Vélez y un aporte del pantano de La Viñuela.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

Por lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Nerja, solicitamos se aprueben los siguientes **ACUERDOS**:

1. Instar a la Diputación Provincial de Málaga la realización de un estudio para conocer los recursos hídricos de la zona, así como el estado de las infraestructuras de las mismas.
2. Instar a la Junta de Andalucía a incluir en la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2020 iniciativas para la reconversión de cultivos de regadío en la comarca de la Axarquía.
3. Instar a la Diputación de Málaga que celebre mesas de trabajo con los agricultores, técnicos especializados de la Consejería de Agricultura y Pesca y el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente a través del asesoramiento de los expertos del Instituto de Hortofruticultura Subtropical y Mediterránea "La Mayora".
4. Ratificar estos acuerdos en el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Nerja.

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Aprobar la moción transcrita."

En el expediente consta informe de la Secretaria General Accidental, así como dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras de fecha 03 de febrero de 2015.

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y en el que se refleja el sentido del voto emitido que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio número "E634EB8A912C64B22868455771556E433A75D26A", por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando que:

El Pleno de la Corporación, **POR UNANIMIDAD (ausentes en la votación D.ª Sandra Jimena Jaime y D.ª Gema García Rojo)**, acuerda:

Ratificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local anteriormente transcrito."



“10º.- MOCIÓN CONJUNTA DEL ALCALDE, CONCEJAL DELEGADO DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.P. SOBRE INCUMPLIMIENTO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN EL PROGRAMA DE INVERSIONES DEL PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA COSTA DEL SOL ORIENTAL-AXARQUÍA.- Por D.ª Nieves Atencia Fernández se da cuenta de la siguiente moción, donde consta:

“Es destacable que al comienzo de esta exposición de motivos se deje constancia de que es la octava propuesta que se realiza por parte de este gobierno sin que la Consejería de Ordenación del Territorio se haya pronunciado al respecto de lo reivindicado en el título.

El Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Oriental-Axarquía es un documento urbanístico, un instrumento de planeamiento, que emanó de la Administración Autónoma. Un documento que obtuvo aprobación definitiva el 18 de julio de 2006. Una aprobación que gozó con poca oportunidad de consenso ya que el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó el Plan mediante el Decreto 147/2006.

Dicho documento cuenta con un programa de inversiones en el apartado 3 del capítulo de Memoria económico. Programa de Inversiones que se lleva incumpliendo de manera sistemática desde hace más de 8 años.

El montante total de inversiones tiene una evaluación económica de 526,4 millones de euros. En el referenciado programa se recogen las siguientes inversiones:

SUBPROGRAMA	CORTO (€)	MEDIO (€)	LARGO (€)
Red viaria	19,6	26,2	19,6
Plan viario turístico	54,0	72,0	54,0
Sistema tranviario metropolitano	1,7	78,8	42,00
Transportes	1,5	1,2	2,4
Articulación espacio agrario	2,2	3,3	2,5
Ciclo del agua	16,0	21,3	16,0
Espacio turístico y recreativo	12,0	24,1	0,4
Apoyo a la gestión	1,7	2,2	1,7
Plan desarrollo rural y medioambiental	30,00	20,00	
TOTAL.....	138,7	249,1	138,6



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

El plazo “Corto” hubiera correspondido ejecutarlas entre el 2006 y el 2010. En este período se deberían haber ejecutado inversiones en nuestra comarca por importe de 138,7 millones de euros.

El plazo “Medio” hubiera correspondido ejecutarlas entre el 2010 y el 2014. En este período se deberían haber ejecutado inversiones en nuestra comarca por importe de 249,1 millones de euros.

Y el plazo “Largo” correspondería ejecutarlo entre el 2014 y el 2026.

Es decir, a día de la fecha, el POTAX debería haber posibilitado que la Costa del Sol-Axarquía disfrutara de obras y actuaciones que hubieran supuesto una inversión de 387,8 €.

Este Ayuntamiento considera que la Junta de Andalucía con esta actitud, está perjudicando gravemente el desarrollo económico de esta comarca, NO REALIZANDO, lo que se compromete en la aprobación de su propia normativa.

Por esta razón, Nerja como municipio afectado va a seguir reivindicando que se incluyan en los anteproyectos de leyes de presupuestos, las acciones recogidas en el Programa de Inversiones cuya ejecución depende de la Administración Autonómica.

De igual modo, es aún más incomprensible que después de 8 años tampoco se haya constituido aún la **Comisión de Seguimiento**, establecida en el Art. 2 del Decreto 147/2006, cuya constitución no supone a la Administración autonómica desembolso económico alguno, y tendría la importante labor de velar por los instrumentos que se propongan para el desarrollo y ejecución del Plan, así como informar de las actuaciones acometidas mediante la formulación de los correspondientes informes de seguimiento.

Asimismo el artículo 8 del propio Plan establece además que se recomienda la creación de una entidad de gestión del Plan, en el que participen, al menos, los Ayuntamientos, las Consejerías de Obras Públicas y Transportes, Agricultura y Pesca, Medio Ambiente y Turismo, Comercio y Deporte y la Diputación Provincial de Málaga, cuyas funciones serían entre otras, la de apoyar a los Ayuntamientos en la redacción y gestión del planeamiento urbanístico; y el fomento, seguimiento y gestión de las infraestructuras previstas en el Plan.

Ninguna de estas dos figuras de seguimiento y gestión, están constituidas, cuyas razones desconoce este Consistorio, igual que desconoce qué



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

grado de ejecución tiene el Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Oriental-Axarquía actualmente.

Esta reivindicación del Grupo de Gobierno ha sido expresada con anterioridad en las siguientes sesiones plenarias:

- **Febrero 2012**
- **Noviembre 2012**
- **Mayo 2013**
- **Octubre 2013**
- **Diciembre 2013**
- **Enero 2014**
- **Febrero 2014**

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular propone a este Pleno para la aprobación de los siguientes Acuerdos:

1. Solicitar a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio que informe a este Ayuntamiento con qué grado de ejecución de inversiones cuenta el Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Oriental-Axarquía.
2. Instar una vez más a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio a que constituya la Comisión de Seguimiento recogida en el artículo 2 del Decreto 147/2006 de 18 de julio.
3. Una vez constituida dicha Comisión y de conformidad con el artículo 12 del Plan se proceda a emitir los correspondientes Informes de Seguimiento y Evaluación sobre el programa de inversiones.
4. Solicitar a todas las Administraciones tanto locales como supramunicipales que sean miembros de la Comisión de Seguimiento, que una vez esté constituida, trabajen conjuntamente para dar impulso a las actuaciones contempladas en el programa de inversiones.
5. Que se cree la Entidad de Gestión recomendada en el Art. 8.1 del Plan.
6. Dar traslado a la Consejería de Medio ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.”

En el expediente consta informe de la Secretaria General Accidental, así como dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda e



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

Infraestructuras de fecha 3 de febrero de 2015.

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y en el que se refleja el sentido del voto emitido que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio número "E634EB8A912C64B22868455771556E433A75D26A", por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando que:

El Pleno de la Corporación, **POR UNANIMIDAD (ausentes en la votación D.ª Sandra Jimena Jaime y D.ª Gema García Rojo)**, acuerda:

Aprobar la moción anteriormente transcrita."

"11º.- MOCIÓN CONJUNTA DEL ALCALDE, CONCEJALA DELEGADA DE OBRAS PÚBLICAS Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.P. RELATIVA A INFRAESTRUCTURAS PENDIENTES DE EJECUTAR POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA SOBRE EL CANON DEL AGUA.- Por la Sra. Atencia Fernández se da cuenta de la siguiente moción, donde consta:

"La Ley 9/2010 de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, tiene carácter finalista y no es otro que recaudar un canon de mejora, un impuesto que se ven obligados a pagar todos los andaluces, con el objetivo de financiar obras de infraestructuras que mejore el sistema de depuración de aguas residuales. Eso sí, estas obras deben contar con la preceptiva declaración de interés de la Comunidad Autónoma.

Dentro de la provincia de Málaga estaba prevista la ejecución de 47 obras de las llamadas de interés de la Comunidad Autónoma. Obras que suponían una inversión de casi 400 millones de euros y una generación de empleo de 28.400 empleos.

En la sesión plenaria del pasado 2 de mayo de 2014 se aprobó una moción en la que se acordaba que se destine íntegramente el canon de mejora cobrado a financiar obras de depuración de aguas residuales; y que además se establezca un calendario para la ejecución de dichas obras al objeto de terminarlas en tiempo y forma como exige la directiva marco europea.

Han pasado ya casi 8 meses desde la aprobación de esa moción y no se ha recibido ninguna respuesta por parte de la administración autonómica.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular propone a este Pleno para su aprobación, los siguientes acuerdos:

1. Exigir de nuevo a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio que cumpla la Ley, destinando íntegramente el canon de mejora, que cobra a todos los andaluces, a la ejecución de todas las obras pendientes en la provincia para garantizar la depuración de las aguas residuales, como dispone la directiva marco de aguas, informando de las ejecutas y pendientes con indicación de plazos de ejecución.
2. Dar traslado de estos acuerdos a la Consejería de Hacienda, a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.”

En el expediente consta informe de la Secretaria General Accidental, así como dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras de fecha 03 de febrero de 2015.

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y en el que se refleja el sentido del voto emitido que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio número “E634EB8A912C64B22868455771556E433A75D26A”, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando que:

El Pleno de la Corporación, **POR UNANIMIDAD (ausentes en la votación D.ª Sandra Jimena Jaime y D.ª Gema García Rojo)**, acuerda:

Aprobar la moción anteriormente transcrita.”

“12º.- RATIFICACIÓN ACUERDO JGL DE 19/01/2014 SOBRE MOCIÓN CONJUNTA DEL ALCALDE, CONCEJAL DELEGADO DE AGRICULTURA Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.P. A FAVOR DE UNA AYUDA AGROAMBIENTAL ESPECÍFICA Y DIGNA PARA LA UVA-PASA MOSCATEL.- Por D. José Miguel Jimena Ortega se da cuenta del siguiente acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19/01/2015:

“15º.- MOCIÓN CONJUNTA DEL ALCALDE, CONCEJAL DE AGRICULTURA Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR A FAVOR DE UNA AYUDA AGROAMBIENTAL ESPECÍFICA Y DIGNA PARA LA UVA-PASA



MOSCATEL.- Se da cuenta de la siguiente moción, donde consta:

“La producción de la uva-pasa en la provincia de Málaga, y concretamente en el municipio de Almáchar, se viene haciendo como se hacía desde tiempo inmemorial, todo a mano, dado las características del terreno tan abrupto y la forma de producción y recolección que no permiten la mecanización, este hecho que aún pervive y **que da sustento a unas 3.000 familias en la provincia de Málaga, hacen que esta forma de producción tan artesanal** sea muy intensiva en mano de obra, y **hace que se pueda mantener un paisaje único allá donde están las viñas**, con sus caminos de herradura, sus lagares blancos con sus paseros adyacentes, los arroyos con sus pequeños huertos para dar sustento a las familias sobretodo en la época de recolección, consiguiendo que todo el entorno donde hay viñas esté cuidado, libre de matorral y pastos, con todo lo que ello conlleva en prevención de incendios por estas latitudes, la cultura y economía que mueve este sector de la pasa en cuanto al mantenimiento de oficios como la arriería, los talabarteros, especialistas en los aparejos de los equinos, los artesanos de la cestería, canasteros, que elaboran las vasijas y envases de la uva y la pasa, la gastronomía peculiar de la zona e incluso el folclore etc....

En definitiva un hecho diferencial que hace que la Pasa esté incluida dentro del Atlas del patrimonio Inmaterial de Andalucía, que esté incluida dentro de la Dieta Mediterránea y por tanto ser Patrimonio Inmaterial de la Humanidad, como ya lo es la Dieta Mediterránea, es más, la pasa y su cultura, se ajustan a la perfección a la propia definición de Patrimonio Inmaterial de la Humanidad, “Patrimonio cultural inmaterial significa las prácticas, representaciones, expresiones, conocimientos y habilidades - así como los instrumentos, los objetos y artefactos, los espacios culturales asociados con los mismo que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconocen como parte de su legado cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, transmitido de generación a generación, es constantemente recreado por comunidades y grupos en respuesta a su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, y les proporciona un sentido de identidad y continuidad, promoviendo de este modo el respeto por la diversidad cultural y la creatividad humana. Para los fines de esta Convención, la consideración se concederá únicamente al patrimonio cultural inmaterial en tanto sea compatible con los vigentes instrumentos humanos de derecho, así como con los requerimientos de mutuo respeto entre comunidades, grupos e individuos, y a un desarrollo sostenible”.

Por otro lado estamos constatando que las ayudas que recibe el sector de la pasa cada vez son menores, (sin ir más lejos, no han sido apoyadas por parte del ministerio con una ayuda acoplada), siendo estas fundamentales, dada la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

baja rentabilidad de las explotaciones por la peculiaridad de las mismas (no admiten maquinaria de ningún tipo y la recolección y elaboración del producto final es a mano). **Entendemos que este cultivo en peligro de extinción;** que da de comer a muchas familias en la actualidad y fija a la gente en el territorio, **debe recibir más apoyo por parte de las instituciones en los repartos de las ayudas.**

Ante el inminente reparto mediante el Programa de Desarrollo Rural, de los fondos del segundo pilar de las ayudas europeas FEADER, cuya distribución corresponde a las CCAA, en este caso a la Junta de Andalucía, donde una vez visto la propuesta de borrador de pagos por compromisos agroambientales y climáticos, incluidos en la Submedida 10.1, (dentro de la Medida 10., agroambiente y clima) **donde la uva pasa está incluida dentro de los sistemas sostenibles de cultivos leñosos, epígrafe 10.1., la uva-pasa recibiría la RIDÍCULA cantidad de: 179,04 € por hectárea, y con unos compromisos obligatorios por parte del agricultor, difíciles de cumplir por estos terrenos pizarrosos y con pendientes tan pronunciadas.**

Los datos que tenemos en la actualidad indican que son unas 2.800 hectáreas las dedicadas al cultivo de la pasa en toda la provincia, que aún en el supuesto de que todos los agricultores solicitasen la ayuda agroambiental, si ésta fuese digna, entorno a 500 €, solo supondría 1,4 Millones de € por año, aunque lo normal es que se adhieran a este compromiso muchos menos.

Esto significa que se puede apoyar la uva-pasa, **si hay voluntad política, y que, este sector, no quede discriminado,** como ocurrió en el anterior reparto, del PDR, de estos fondos por parte de la Junta, donde se atendieron otro tipo de cultivos menos intensivos en mano de obra antes que a la pasa, generadora de una economía más social y sostenible. En contraposición a esto sabemos que en el anterior reparto el arroz se llevó unos 18 millones de euros por año, y sabemos también que la provincia de Málaga siempre se encuentra discriminada en este reparto.

Por lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Nerja, solicitamos se aprueben los siguientes

ACUERDOS:

- 1. Que la Junta de Andalucía conceda, en el reparto de las ayudas agroambientales para el próximo periodo 2015-2020, una ayuda agroambiental específica y digna, entorno a 500 € por hectárea, para el cultivo de la uva-pasa.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

2. Remitir este acuerdo a la Consejera de Agricultura, a los secretarios regionales de las organizaciones agrarias, COAG, UPA Y ASAJA, al vicepresidente y a la presidenta de la Junta de Andalucía.
3. Remitir este acuerdo a los portavoces de los partidos con representación parlamentaria en la Junta de Andalucía.
4. Ratificar este acuerdo en el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Nerja.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Prestar su aprobación a la moción transcrita.”

En el expediente consta informe de la Secretaria General Accidental, así como dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Servicios Municipales de fecha 03 de febrero de 2015.

Por la Sra. Iranzo Platero, del Grupo Municipal de IU-CA, se solicita que a esta moción se le dé carácter institucional, suscribiéndola el resto de los grupos políticos con representación en este Ayuntamiento (P.S.O.E. e IU-CA), lo que es aceptado por el Sr. Alcalde y el grupo proponente.

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y en el que se refleja el sentido del voto emitido que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio número “E634EB8A912C64B22868455771556E433A75D26A”, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando que:

El Pleno de la Corporación, **POR UNANIMIDAD (ausentes en la votación D.ª Sandra Jimena Jaime y D. Antonio Villasclaras Martín)**, acuerda:

Ratificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local anteriormente transcrito, dando a la moción transcrita carácter institucional al ser suscrita por el resto de los grupos políticos con representación municipal (P.S.O.E. e IU-CA)”.

“13º.- MOCIÓN CONJUNTA DEL ALCALDE Y CONCEJALA DELEGADA DE EMPLEO RELATIVA A ANDALUCÍA ORIENTA.- Interviene como ponente D.ª Encarnación Moreno Zorrilla, dando cuenta de la siguiente moción, donde consta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

“El Programa de Andalucía Orienta, regulado por Orden de 26 de septiembre de 2014, cuyos fines consisten en proporcionar estrategias que posibiliten la inserción socio-laboral de las personas demandantes de empleo, a través de la atención personalizada a nivel individual y grupal por personal técnico y orientadores especializados.

Este Programa de Orientación Profesional lleva funcionando en el Ayuntamiento de Nerja desde el año 2006. En la convocatoria 2013, que se ejecutó en el año 2014, esta unidad, disponía de un total de 4 Técnicos Orientadores y un apoyo Administrativo, obteniendo unos objetivos por encima de los fijados por la propia subvención.

Concretamente el número de beneficiarios a atender en el Programa Andalucía Orienta de Nerja según Resolución de 2013 y hasta el 15 de septiembre de 2014 es de 3000 horas y 600 personas beneficiarias a atender para llegar al 100% de objetivos de tiempo de resolución transcurrido.

Según las estadísticas enviadas desde el Servicio Telemático de Orientación (STO), sistema donde se encuentran registradas todas las acciones realizadas por el Servicio, durante el período mencionado se han atendido, en nuestra Unidad a 660 beneficiarios, es decir, el 128,91% de los objetivos de la población a atender. Por lo tanto, la Unidad ha superado los objetivos fijados.

En lo que respecta a los objetivos en horas se ha realizado 3.464 horas y 51 minutos corresponde al 115,47% de los objetivos conseguidos. Por lo tanto, y al igual que ha ocurrido con los objetivos en beneficiarios a atender, la unidad ha superado los objetivos en horas.

En cuanto a las personas que han sido atendidas teniendo en cuenta la edad, 524 eran menores de 30 años (un 53% del total), 287 oscilaban entre ñps 30 y 44 años (es decir un 29%) y el resto, 171 personas tenían más de 45 años (un 17%).

El número de beneficiarios que han recibido atenciones individualizadas es de 660, y se han beneficiado de sesiones grupales 134 personas.

Por lo tanto, estamos hablando de un Programa Básico, fundamental e imprescindible para una Comunidad, Andalucía, con una tasa de paro del 34,2% y del 59% del paro juvenil, las cotas más altas de todo el país, duplicando y en algunos casos, triplicando, la media de España y otras Comunidades Autónomas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

En septiembre del 2014, la Junta de Andalucía paralizó el Programa de Andalucía Orienta, medida totalmente descabellada a todas luces, ya que la tasa de paro es “bestial” en nuestra Comunidad, como hemos mencionado en el párrafo anterior. Tras casi 35 años de gobierno socialista, y siendo las “políticas activas para el fomento de empleo” competencias de la Junta de Andalucía, gobernada por PSOE e IU en la actualidad, no se han mejorado ni un ápice y Andalucía sigue estando en la cola, en lo que respecta a paro, desempleo juvenil, fomento de las políticas activas de empleo, y un largo etcétera.

En la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se modifica la de 20 de marzo de 2013, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional, acompañamiento a la Inserción, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acciones Experimentales regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía y se efectúa la convocatoria del programa de orientación profesional y acompañamiento a la inserción para el año 2014, a Nerja se le concede un total de 3 Técnicos/as Orientadores/as y 1 apoyo Administrativo, lo que supone la eliminación de un técnico respecto al año 2013, otro golpe más para el Ayuntamiento de Nerja, una nueva vuelta de tuerca por parte del Ejecutivo Andaluz, por parte del PSOE e IU a Nerja.

Además de lo expuesto anteriormente, esto supone otro contratiempo más y una dificultad añadida para todos los desempleados y jóvenes de Nerja inmersos en la búsqueda de empleo, y que son a los que más les afecta esta falta de corresponsabilidad institucional produciéndose un nuevo acto de sectarismo político, como viene siendo habitual en los últimos años, desde que gobierna el PP en nuestro pueblo. Por eso, ya no nos sorprende nada, y por desgracia, una vez más, esto es el PSOE en estado puro.

En definitiva, la disminución de Técnicos/as del Programa de Andalucía Orienta al Ayuntamiento de Nerja, y otras entidades en toda Andalucía, demuestra una vez más, las políticas sectarias y marginales que la Junta de Andalucía, PSOE e IU, están practicando, sin pararse a discernir, gestionar de forma correcta, ni siquiera a plantearse mejorar los Programas de Empleo ya existentes y que funcionan perfectamente, como es el caso que nos compete, ni otros nuevos que erradiquen la penosa situación social por la que tantos andaluces están sumergidos, debido al alto índice de desempleo.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular, propone a este Pleno para su aprobación los siguientes Acuerdos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

PRIMERO: El Ayuntamiento muestra su más enérgico rechazo a la eliminación de un Técnico/a del Programa de Andalucía Orienta para el año 2015 en Nerja.

SEGUNDO: El Ayuntamiento, insta a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía a que dote de al menos con el mismo personal técnico, que disfrutamos en la convocatoria 2013, para el desarrollo del Programa de Andalucía Orienta para el año 2014/2015, en Nerja.

TERCERO: Dar traslado a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Málaga, a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y a los representantes de los grupo políticos con representación en el Parlamento de Andalucía.”

En el expediente consta informe de la Secretaria General Accidental, así como dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Servicios Municipales de fecha 3 de febrero de 2015.

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y en el que se refleja el sentido del voto emitido que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio número “E634EB8A912C64B22868455771556E433A75D26A”, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando que:

El Pleno de la Corporación, **POR UNANIMIDAD (ausentes en la votación D.ª Sandra Jimena Jaime y D.ª Gema García Rojo)**, acuerda:

Dar su aprobación a la moción anteriormente transcrita.”

“14º.- MOCIÓN CONJUNTA DEL ALCALDE Y CONCEJALA DELEGADA DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS RELATIVA AL PARQUE DE BOMBEROS DE NERJA.- Por la Sra. Inocencia Quintero Moreno se da cuenta de la siguiente moción, donde consta:

“En el año 2007, la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía puso en marcha el Plan Director de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento en Andalucía, en el que se contempla la financiación de la construcción en Andalucía de 42 nuevos parques de bomberos y la mejora de la red existente siendo la Costa del Sol Este-Axarquía una de las zona seleccionadas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

Según éste Plan Director la aportación económica de la Junta se articula a través de convenios en los que, la Consejería de Gobernación se compromete a financiar la construcción de los parques, mientras que las entidades locales serán las encargadas de los gastos derivados de la puesta a disposición del suelo.

En desarrollo del mismo, la Diputación Provincial de Málaga firmó dos convenios con la Consejería de Gobernación uno en diciembre de 2007 y otro en octubre de 2008, en los que ésta se compromete a financiar la cantidad de 5.800.000,00 € para la construcción de nuevos parques de bomberos y la mejora de la red existente en la provincia de Málaga.

En consecuencia, y para que Nerja cuente con un Parque de Bomberos adecuado a las necesidades actuales, en el año 2008 el Ayuntamiento cedió a la Diputación Provincial una parcela de 3.631,66 m², ubicada en el vial de acceso a la autovía, carretera MA-5101, para la construcción del mismo.

Desde entonces hasta la fecha se han mantenido varias reuniones con los responsables de la Diputación Provincial de Málaga, del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga y de la Junta de Andalucía con el objeto de la que Junta entregue a la Diputación la cantidad de 1.808.305,04 € que le resta por percibir en cumplimiento de los convenios suscritos en su día, y que están destinados a la construcción del Parque de Bomberos de Nerja.

Por otro lado, también se ha aprobado el proyecto Básico y de Ejecución del Parque de Bomberos, y se ha urbanizado el vial de acceso gracias a una subvención de la Diputación Provincial.

A pesar de todas las gestiones realizadas, acuerdos plenarios instando a la Consejería a que realice los trámites correspondientes para la construcción de éste importante proyecto no sólo para Nerja, sino para todos los municipios cercanos del Parque de Bomberos, la Junta sigue sin transferir la cantidad adeudada a la Diputación Provincial.

Ante esta inactividad y desinterés por parte de la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento y la Diputación Provincial de Málaga han firmado un convenio de colaboración para la construcción del Parque de Bomberos, mediante la aportación conjunta de medios técnicos materiales y económicos, con una financiación inicial por parte de la Diputación Provincial de 700.000,00 € y del Ayuntamiento de 534.612,26 €, lo que ha permitido que actualmente se esté en fase de licitación del Proyecto Básico y de Ejecución del Parque de Bomberos con un presupuesto total de 1.234.612,26 €.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

Sin embargo, no podemos olvidar que es la Junta de Andalucía quien tiene la obligación de financiar la construcción del Parque de Bomberos.

Por todo ello, se propone al Pleno de la Corporación que adopte el siguiente acuerdo:

- **Instar a la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía a que transfiera al Ayuntamiento la aportación económica para la construcción del Parque de Bomberos, es decir la cantidad de 534.612,26 €, en virtud de los convenios suscritos en su día con la Diputación Provincial de Málaga.”**

En el expediente consta informe de la Secretaria General Accidental, así como dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Servicios Municipales de fecha 3 de febrero de 2015.

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y en el que se refleja el sentido del voto emitido que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio número “E634EB8A912C64B22868455771556E433A75D26A”, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando que:

El Pleno de la Corporación, **POR 14 VOTOS A FAVOR (10 DEL P.P., ausentes en la votación D.ª Sandra Jimena Jaime y D.ª Gema García Rojo, y 4 de IU-CA) Y 5 ABSTENCIONES DEL P.S.O.E. , acuerda:**

Prestar su aprobación a la moción anteriormente transcrita.”

“15º.- MOCIÓN CONJUNTA DEL ALCALDE Y CONCEJALA DELEGADA DE SALUD RELATIVA AL CENTRO DE SALUD DE NERJA.- Interviene como ponente la Sra. Moreno Zorrilla dando cuenta de la siguiente moción, donde consta:

“La Administración regional debe responder a las necesidades sanitarias de la población andaluza; el derecho de los ciudadanos a tener un centro de salud acorde a su población, con el objetivo fundamental de dar unos servicios y prestaciones sanitarias adecuadas, ha sido negado año tras año por el gobierno de la Junta de Andalucía a Nerja.

Por otro lado ha existido una falta de respeto absoluto, tanto a nivel institucional como a nivel particular con los vecinos y vecinas de Nerja, ignorando



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

de manera reiterada las peticiones realizadas a través de este Pleno para que se atendiese la construcción del Nuevo Centro de Salud.

Para poder tener una fotografía real sobre cómo ha actuado el Gobierno Andaluz, solo hay que echar un vistazo a la parcela cedida por este Ayuntamiento, en la que debería de haber un centro de salud y que solo sirve como aparcamiento de vehículos.

Por otro lado, si bien es verdad que todas las mociones traídas a este Pleno han sido aprobadas por unanimidad, no es menos cierto que tanto el PSOE e IU de Nerja, no han hecho las presiones necesarias a sus compañeros de Gobierno para que esta infraestructura sanitaria fuese una realidad.

De hecho, el Ejecutivo Andaluz, ni siquiera ha tenido en cuenta el ofrecimiento del Alcalde de Nerja de adelantar los fondos municipales necesarios para que se contratase la redacción del proyecto básico y de ejecución de esta obra, adaptado al nuevo programa funcional, que todavía ni siquiera ha sido aprobado definitivamente por la misma Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, aún teniendo el respaldo unánime de este Pleno.

Ante este panorama desolador, de apatía y menosprecio político del Gobierno Andaluz para que Nerja tenga el centro de salud que por derecho le corresponde, debemos denunciar el incumplimiento reiterado del Ejecutivo Andaluz para con los nerjeños y nerjeñas.

Por todo lo expuesto, y en aras de proteger y garantizar los derechos de los ciudadanos/as de Nerja a tener un centro de salud en el que se mejoren tanto el servicio como la atención sanitaria, en el que se mejoren tanto el servicio como la atención sanitaria, el Grupo Municipal Popular presenta, para su debate y aprobación, las siguientes propuestas:

ACUERDOS:

PRIMERO: Que con carácter inmediato, la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, proceda a la aprobación definitiva del Nuevo Programa Funcional, para que se pueda contratar el Proyecto Básico y de Ejecución.

SEGUNDO: Que la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, tome en consideración, si así fuese necesario, la propuesta del Alcalde de Nerja de adelantar los fondos municipales para la contratación del Proyecto Básico y de Ejecución.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

TERCERO: Que la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, adopte las medidas económicas necesarias para el inicio de la construcción de esta infraestructura sanitaria en este año 2015.

CUARTO: Dar traslado de esta moción a la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Axarquía y a la Diputación Provincial de Málaga, así como solicitarles que secunden el comienzo de las obras del nuevo Centro de Salud de Nerja

QUINTO: Dar traslado de esta moción a la Presidenta de Andalucía, D.ª Susana Díaz, a la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, D.ª M.ª José Sánchez rubio, al Defensor del Pueblo Andaluz, D. Jesús Maeztu Gregorio de Tejada, al Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, D. Daniel Pérez y al Delegado del Gobierno en Málaga, D. José Luis Ruiz Espejo.”

En el expediente consta informe de la Secretaria Accidental, así como dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Servicios Municipales de fecha 3 de febrero de 2015.

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y en el que se refleja el sentido del voto emitido que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio número “E634EB8A912C64B22868455771556E433A75D26A”, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando que:

El Pleno de la Corporación, **POR UNANIMIDAD (ausentes en la votación D.ª Sandra Jimena Jaime y D.ª Gema García Rojo)**, acuerda:

Aprobar la moción anteriormente transcrita.”

“16º.- MOCIÓN CONJUNTA DEL ALCALDE, CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO TURÍSTICO, CONCEJALA DELEGADA DE COMERCIO Y MEDIO AMBIENTE Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.P. RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE REGULACIÓN DE ACTIVIDADES AL AIRE LIBRE EN RECINTOS HOTELEROS.- A continuación, por D.ª. Nieves Atencia Fernández, da cuenta de la siguiente moción, donde consta:

“El pasado 29 de diciembre de 2011 el Pleno aprobó una moción del Concejal de Desarrollo Turístico en los mismo términos que ésta que se presenta a día de la fecha. Esta propuesta no obtuvo ninguna respuesta por parte de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

administración regional.

Con fecha 24 de noviembre de 2014 la Asociación de Empresarios de Nerja presentó escrito en el que solicitaba informes técnico y jurídico sobre la posibilidad de realizar actividad de música en vivo u otro tipo de espectáculos al aire libre en los establecimientos de hostelería y hoteles, se modifiquen las ordenanzas correspondientes y que se inste a la Junta de Andalucía para que modifique la regulación que corresponda para conseguir este fin.

Nerja tiene la consideración de Municipio Turístico, y de todos es conocida la importancia de la actividad hotelera dentro del sector turístico: es la que produce mayor número de puestos de trabajo, se estima en una media de uno por cada tres habitaciones de establecimiento hotelero. La actividad de estos establecimientos, especialmente en temporada alta, requiere de una serie de actuaciones al aire libre, en sus terrazas privadas, ya que la clientela no desea permanecer en recinto cerrado.

De acuerdo con lo informado por el Ingeniero Técnico Industrial con fecha 12/01/2015 y por la T.M.A.E. en funciones de Letrada de Urbanismo con fecha 13/01/2015, la actual normativa autonómica no permite actividades que impliquen música en el exterior del recinto privado de un hotel a ninguna hora del día, por lo que en caso de ser detectadas por los Servicios de Inspección municipal da lugar a la consecuente incoación de expediente sancionador, por corresponder al Ayuntamiento la competencia sancionadora en esta materia.

Considerando todo lo anterior, dada que la competencia reguladora en la materia corresponde a la Junta de Andalucía, y todo ello sin olvidar la compatibilidad que debe existir con el derecho al descanso de los vecinos, se propone que se regule de forma más racional estas actividades al aire libre en los recintos hoteleros, y en consecuencia, que se permitan las mismas, con un adecuado horario para su realización que haga posible dicha compatibilidad, y que podría establecerse desde las 20:00 a las 24:00 horas durante la época veraniega, por entender que esta franja horaria armoniza el descanso nocturno de los vecinos con el ocio turístico propio de los establecimientos hoteleros.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular propone a este Pleno para su aprobación, el siguiente acuerdo:

- **Solicitar a la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía la modificación de la normativa que regula las actividades al aire libre en los establecimientos hoteleros de los municipios turísticos andaluces, en los términos expuestos.”**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

En el expediente constan informes del Ingeniero Técnico Industrial, de la T.M.A.E. en funciones Letrada de Urbanismo, de la Secretaria General Accidental, así como dictamen de la Comisión Informativa de Turismo, Comercio, Consumo y Extranjeros de fecha 3 de febrero de 2015.

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y en el que se refleja el sentido del voto emitido que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio número "E634EB8A912C64B22868455771556E433A75D26A", por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando que:

El Pleno de la Corporación, **POR UNANIMIDAD (ausentes en la votación D.ª Sandra Jimena Jaime y D.ª Gema García Rojo)**, acuerda:

Dar su aprobación a la moción anteriormente transcrita."

"17º.- RATIFICACIÓN ACUERDO JGL 19/01/2015 SOBRE MOCIÓN CONJUNTA DEL ALCALDE, CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE Y COMERCIO, CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO TURÍSTICO, CONCEJAL DELEGADO DE OCUPACIÓN DE LA V.P. Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.P. SOBRE MODIFICACIÓN DEL APARTADO F DEL ART. 15 DEL DECRETO 247/2011, DE 19 DE JULIO, QUE REFORMA EL APARTADO III.2.8.F DEL DECRETO 78/2002, DE 26 DE FEBRERO, SOBRE NOMENCLATOR Y EL CATÁLOGO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.- Seguidamente por D. José Miguel García Jimena se da cuenta del siguiente acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19/01/2015, donde consta:

"14º.- MOCIÓN CONJUNTA DEL ALCALDE, CONCEJALA DE COMERCIO Y MEDIO AMBIENTE, CONCEJAL DE TURISMO, Y CONCEJAL DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR SOLICITANDO LA MODIFICACIÓN DEL APARTADO F DEL ARTÍCULO QUINCE DEL DECRETO 247/2011, DE 19 DE JULIO, QUE MODIFICA EL APARTADO III.2.8.F DEL DECRETO 78/2002, DE 26 DE FEBRERO, SOBRE EL NOMENCLATOR Y EL CATÁLOGO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.- Seguidamente se da cuenta de la siguiente moción, donde consta:

"El Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

Autónoma andaluza la competencia exclusiva en materia de espectáculos y actividades recreativas que incluye, en todo caso, la ordenación del sector, el régimen de intervención administrativa y el control de todo tipo de espectáculos en espacios y locales públicos.

La aprobación de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, estableciendo las disposiciones y principios necesarios para garantizarlo, promueve un marco regulatorio favorable para la actividad económica, impulsando la modernización de las Administraciones Públicas para responder a las necesidades de empresas y garantizando una mejor protección de los derechos de las personas consumidoras y usuarias, supone un nuevo marco de referencia en la regulación del sector servicios, al suponer en la práctica una mayor flexibilización y simplificación e implicando la introducción de nuevas formas de control de la actividad más eficaces, pero menos gravosas para la ciudadanía y empresas.

La modificación de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, unida a la necesidad de aplicar con carácter general las disposiciones y los principios que deben regir la regulación actual y futura de las actividades de servicios, provocaron la revisión y actualización de la normativa reglamentaria reguladora de los espectáculos públicos y las actividades recreativas, en especial, el Decreto 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueban el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Decreto 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueban el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 247/2011, de 19 de julio, por el que se modifican diversos Decretos en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, para su adaptación a la Ley 14/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, contempla en su apartado III.2.8.f, del Anexo II, que **Pubs y bares con música** son establecimientos públicos, independientes o agregados a otros de actividad económica distinta que se dedican permanentemente a servir al público bebidas y, en su caso, tapas frías o calientes para ser consumidas en el interior del local con música pregrabada de fondo cuya emisión, en ningún caso, podrá superar 90 dBA medidos a 1,5 metros de altavoz o altavoces, y sin que en dicho establecimiento se pueda realizar ni celebrar baile público. **Así pues, estará prohibido a este tipo de establecimientos servir comidas y bebidas fuera de sus instalaciones.**

Sin dejar de lado el problema que se adquiere en muchos casos por la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

contaminación acústica, no debemos obviar el daño que el cumplimiento de este Decreto puede provocar al sector de la dinamización y el ocio en toda la Comunidad Autónoma y, en concreto, a los pequeños y medianos comercios y empresarios.

No podemos olvidar el aspecto turístico y la alternativa de ocio que ofrecen las terrazas, sobre todo, en los municipios costeros de todo el litoral andaluz que ofrecen esta excelente opción para disfrutar del buen clima de nuestros pueblos. La administración autonómica debería tomar conciencia de esta necesidad económica y social sobre todo en aquellos municipios que, como el caso de Nerja, están declarados formalmente como Municipios Turísticos por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

El Decreto 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueban el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sufre modificaciones a través del Decreto 247/2011, de 19 de julio, por el que se modifican diversos Decretos en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, no obstante, en su modificación, mantiene intacto el apartado III.2.8.f, del Anexo II, Pubs y bares con música, manteniendo la prohibición de servir comidas y bebidas fuera de sus establecimientos.

Las distintas sentencias a lo largo de la Comunidad Autónoma por incumplimiento de este apartado, ya que las Administraciones Locales son conecedoras y conscientes de la realidad y la demanda de este tipo de instalaciones, sobre todo en época estival, y siendo conscientes de que nuestro pueblo no es un municipio aislado en esta práctica, ya que la misma se da a lo largo de nuestra comunidad, y desde el convencimiento de que las Leyes se deben adaptar a las demandas de los ciudadanos, es por lo que elevamos a la Junta de Gobierno Local adopte los siguientes acuerdos:

1. Solicitar a la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía la modificación del apartado f del artículo 15 del Decreto 247/2011, de 19 de julio, que modifica el apartado III.2.8.f del Decreto 78/2002, de 26 de Febrero, sobre el nomenclátor y el catálogo de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de forma que permita la regulación de terrazas en los pubs y bares con música con las garantías necesarias para que la población que reside en el entorno disfrute de los derechos constitucionales a un medio ambiente adecuado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

2. Solicitar a la Consejería de Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía su intermediación para la modificación del apartado f del artículo 15 del Decreto 247/2011, de 19 de julio, que modifica apartado III.2.8.f del Decreto 78/2002, de 26 de Febrero, sobre el nomenclátor y el catálogo de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dado su importancia turística y empresarial.
3. Dar traslado de este acuerdo a las Mancomunidades de Municipios de la Costa del Sol, a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, y a la Diputación Provincial de Málaga solicitando el apoyo de las mismas, así como solicitar a la Diputación Provincial de Málaga que haga extensivo este acuerdo a todos los municipio de la provincia solicitando el respaldo de la misma.
4. Dar traslado de este acuerdo a los portavoces de los distintos Grupos Parlamentarios, al Presidente de la Mesa del Parlamento de Andalucía y a la Presidenta de la Junta de Andalucía.
5. Dar traslado de este acuerdo a la Asociación de Empresarios de Nerja, a la Asociación de Empresarios de Hostelería de la Provincia de Málaga, a la Confederación de Empresarios de Málaga, a la Confederación de Empresarios de Andalucía y a la Sociedad de Turismo de la Costa del Sol para su conocimiento y efectos oportunos.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Dar su aprobación a la moción transcrita.”

En el expediente consta informe de la Secretaria General Accidental, así como dictamen de la Comisión Informativa de Turismo, Comercio, Consumo y Extranjeros de fecha 3 de febrero de 2015.

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y en el que se refleja el sentido del voto emitido que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio número “E634EB8A912C64B22868455771556E433A75D26A”, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando que:

El Pleno de la Corporación, **POR UNANIMIDAD (ausentes en la votación**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

D.ª Sandra Jimena Jaime y D.ª Gema García Rojo), acuerda:

Ratificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local anteriormente transcrito.”

(Por el Sr. Alcalde se levantó temporalmente la sesión siendo las doce horas veinticinco minutos, para dar paso a la intervenciones del público asistente a la sesión, en relación con los puntos 16º y 17º del Orden del Día que habían sido tratados, reanudándose la misma a las doce horas y treinta siete minutos).

“DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS.- Se dieron cuenta de los siguientes:

- Decreto de la Alcaldía nº 2849/2014, incrementando la jornada laboral del puesto eventual denominado “Coordinador de los Servicios Operativos” de un 75% al 100%.-
- Recibo de Registro Telemático de fecha 25/11/2014 sobre adhesión de Servicios SEAP (Convenio FACe), recibo de Registro Telemático de fecha 20/01/2015 sobre adhesión de Servicios SEAP (Emprende en 3) e informe del Interventor de Fondos de fecha 20 de enero de 2015, acerca de la consistencia de las proyecciones presupuestarias.
- Decreto de la Alcaldía nº 30/2015, otorgando Delegaciones Especiales a Concejales de esta Corporación.
- Escrito del Grupo Municipal Popular, de fecha 02/02/2015, nombrando a D.ª Ana Isabel González de la Monja, Secretaria de dicho Grupo.
- Escrito del Presidente de la Autoridad Portuaria de Motril, de fecha 02/02/2015, felicitando al personal de Bomberos de Nerja por el esfuerzo y trabajo llevado a cabo para atajar el incendio que tuvo lugar el pasado 30 de enero.
- Relación de Decretos dictados por el Sr. Alcalde y que han sido finalizados en el programa informático, que comprende desde el día 23/12/2014 al 03/02/2015, ambos inclusive.

ASUNTOS DE URGENCIA.- No se presentan.

RUEGOS Y PREGUNTAS:



Diligencia: Para hacer constar que se transcriben de modo resumido los ruegos, preguntas y contestaciones que se formulan en este punto, no obstante, el contenido íntegro se encuentra en el archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital con un número de hash "E634EB8A912C64B22868455771556E433A75D26A".

Abierto el turno de ruegos y preguntas, resulta:

1º.- Ruego formulado por D. Rafael Vázquez del Otero, portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida: Inicia su intervención diciendo que el día 29 de octubre de 2014 presentó un escrito con un ruego sobre el artículo 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el cual señala que de los informes sobre discrepancias el órgano interventor elevará informe al Pleno sobre todas las resoluciones adoptadas por el presidente contrarias a los reparos, así como un resumen de las principales anomalías en materia de ingresos. Por todo ello, ruega que se ponga en conocimiento del Pleno el grado de cumplimiento de dicho artículo. Añade que la Ley 5/2010 de Autonomía Local, en su artículo 54, habla de la publicidad de la actividad local y de garantías, para garantizar a la ciudadanía el acceso a la información.

Responde el señor Alcalde: Le contesta que atenderá a sus consideraciones, a sus planteamientos, y que le dará cumplimiento. Añade que como el mismo ha dicho al leer el precepto "en los informes sobre discrepancias, el órgano interventor elevará informe al Pleno". Por ello, cuando el Sr. interventor eleve el informe, no le quepa la menor duda de que ese informe irá al Pleno.

2º.- Pregunta formulada por D. Luis Peña Fernández, portavoz del Grupo Municipal del PSOE: Interviene el Sr. Luis Peña Fernández diciendo que en el Orden del Día del Pleno de hoy, en el apartado "Dar cuenta de escritos, comunicaciones y decretos", el Sr. Presidente y el grupo de gobierno vienen a dar cuenta de una solicitud al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, referente al fondo de impulso económico a las entidades locales. Se trata de una solicitud de financiación de aproximadamente 7.300.000 euros, que duplicarían el endeudamiento que ahora mismo tiene este Ayuntamiento. Se hace referencia a una serie de proyectos, de 3.263.000 aproximados de euros, para la expropiación urbanística de Huertos de Carabeo; 1.200.000 aproximados de euros para la Depuradora, y otra serie de proyectos como la reforma del centro municipal Giner de los Ríos. Realmente se habla de unas cantidades preocupantes, de unos 7.400.000 euros en números redondos, por los que se va a endeudar a este Ayuntamiento en un plazo de quince años, más la deuda que ya existe viva, los quince millones que se han despilfarrado de la venta del Campo de Golf, los cinco millones aproximados que se despilfarraron de la venta



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

de los derechos sobre el agua, lo que supondría que la deuda real, de los últimos años, está por encima de los 35 millones de euros. Pues bien, dado que parece ser que el informe del Interventor lo deja un poco en el aire, ya que efectivamente los presupuestos del año están prorrogados, pregunta: ¿Cuándo se habla de expropiación urbanística de los Huertos de Carabeo y se piden 3.263.000 aproximados de euros, esta cantidad se ajusta a un convenio firmado con la empresa dueña de Huertos de Carabeo?, ¿es la única cantidad que se va a pagar? y respecto a la depuradora, además del 1.200.000 euros de indemnización que hay que pagar por denuncias que se han presentado, pregunta ¿Hay más denuncias, más cantidades pendientes y que no se han exigido al Gobierno Central, como se hacía cuando estaba el gobierno de Zapatero?

Responde el señor Alcalde: Le contesta que bajo su punto de vista, antes de emitir una serie de valoraciones basadas en conclusiones y deducciones a las que el Sr. Peña Fernández llega, debería haber hablado con el Sr. Interventor para que le hubiera dado una información detallada con respecto a esta posibilidad que han planteado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ya que en estos momentos, pese a que esté dando por hecho que ha aumentado significativamente el nivel de endeudamiento de este Ayuntamiento, lo cierto y verdad es que el endeudamiento actual es: El préstamo del FOMIT, del aparcamiento de Burriana; el préstamo de inversiones que se ha pedido de dos millones y algo de euros, y se está liquidando el préstamo de proveedores que se cancelará en junio/julio. por tanto, la deuda viva de este Ayuntamiento, al final de la legislatura va a ser prácticamente inexistente. Eso va a permitir que el Ayuntamiento pueda, si lo considera oportuno, plantearse nuevos endeudamientos para proyectos importantes para el municipio; y entre ellos está la expropiación de los Huertos de Carabeo, que es una previsión que está prevista en el PGOU de Nerja. Efectivamente, a los propietarios de los Huertos se les ha dicho que el Ayuntamiento de Nerja, a través de su grupo de gobierno, está valorando la posibilidad de poner en marcha ese procedimiento expropiatorio que permita que Nerja recupere ese suelo para un gran parque para este municipio, con posibilidad de aparcamiento subterráneo, o cualquier otro equipamiento que el municipio necesite y que el Ayuntamiento considere conveniente. Añade que no hay que precipitarse, ni adelantarse, ni sacar conclusiones erróneas, ya que es simplemente una comunicación, una adhesión que se ha hecho al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Se han adelantado cuatro posibilidades, lo cual no significa que estas cuatro peticiones hayan sido aceptadas por parte del Ministerio, ya habrá tiempo de manifestarse, una vez que se pronuncie sobre las condiciones financieras de esos hipotéticos préstamos. Este es un primer contacto con el Ministerio de Administraciones Públicas, pero evidentemente sí que se ha planteado la opción de la expropiación



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

de los Huertos de Carabeo por 3.263.000 euros, siendo la justificación de esa cantidad la valoración que se le ha dado por parte de los Servicios Técnicos a efectos de la expropiación. En cuanto al motivo de plantearle al Ministerio la posibilidad de un préstamo de 1.200.000 euros, es para poder atender las sentencias de la expropiación de los terrenos, ya que ni la Administración Central (Ministerio de Medioambiente) ni la Junta de Andalucía han querido ayudar económicamente para soportar el pago de unas indemnizaciones, por expropiaciones injustas que obligan al Ayuntamiento a pagarlas, pero así lo han decidido los jueces. Lo mismo ocurre con la posibilidad de expropiar la calle Ánimas, el antiguo Molino, con la intención de hacer ahí un gran equipamiento cultural y algo parecido con el centro municipal Gines de los Ríos. Le reitera que si cree que con este paso del Ayuntamiento se incrementa el endeudamiento se está precipitando, porque esto es sólo una declaración de voluntad de incorporarse a una plataforma con la posibilidad de que el Ministerio plantee en el futuro opciones que permitan avanzar en estos cuatro proyectos.

Con respecto a lo que afirmaba sobre el Campo de Golf, le contesta lo que ya le he dicho en varias ocasiones, que el grupo socialista tiene en su poder una información elaborada por la Intervención de Fondos, donde aparecen pormenorizados todos los proyectos que han sido financiados con el dinero proveniente de la enajenación del campo de Golf. Concluye el Sr. Alcalde diciéndole que no lance a la opinión pública ese tipo de planteamientos, sembrando dudas acerca de qué habrán hecho con ese dinero, cuando el grupo socialista tiene en su poder la información en la que se le indica proyecto a proyecto en que se ha gastado ese dinero.

3º.- Ruego formulado por D. Jorge Bravo Gallardo, portavoz del Grupo Municipal IU-CA: Interviene diciendo que este ruego tiene relación con una moción que presentó Izquierda Unida hace unos cuantos Plenos, para que se modificara la Ordenanza de Tráfico, en un punto determinado relacionado con las autocaravanas. Había unas señales en varios lugares de Nerja, en las que se podía leer literalmente: *“Queda prohibido el estacionamiento y la acampada en la vía pública y espacios adyacentes a esta en el municipio de Nerja, artículo 20, apartado 21 de la Ordenanza Municipal de Circulación de Nerja”*. En aquel Pleno se les dijo que la moción que presentaban no tenía razón de ser porque ya se había derogado esa Ordenanza. La anterior derogada, de 2009, en el artículo 20, apartado 21, decía: *“Cuando el vehículo estacionado en vías urbanas o en los espacios adyacentes a éstas, del término municipal, se trate de maquinaria para transportes, obras y servicios, maquinaria agrícola, tractores agrícolas, caravanas, autocaravanas o cualquier otro tipo de vehículo similar o análogo a los citados”*. En la vigente, de mayo de 2011, dispone: *“Queda absolutamente prohibido el estacionamiento en las siguientes circunstancias: Cuando el vehículo*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

estacionado en vías urbanas o en los espacios adyacentes a éstas del término municipal, se trate de maquinaria para transportes, obras y servicios, maquinaria agrícola, tractores agrícolas, caravanas, autocaravanas o cualquier otro tipo de vehículo similar o análogo a los citados.”. Este apartado se modifica con respecto a la anterior Ordenanza, a la que se le añade un punto b), que dice: “las autocaravanas se ajustaran a la siguiente norma: el tiempo máximo de estacionamiento de autocaravanas en las vías urbanas o espacios adyacente a estas en el termino municipal en el que exista limitaciones generales, estará restringido a un máximo de 24 horas consecutivas.”

Desde el grupo municipal de Izquierda Unida no se entiende que se mantenga todavía esta señal prohibiendo el estacionamiento de las autocaravanas en varios lugares del municipio incumpliendo la Ordenanza vigente de 2011. Añade que desde 2011 se está incumpliendo una Ordenanza propuesta por el grupo de gobierno y aprobada por el Ayuntamiento de Nerja, rogando, no solo que tape determinadas partes del articulado, sino que modifique la señal o la retiren directamente, porque tal y como viene reflejado en la misma se está incumpliendo una Ordenanza aprobada por el Ayuntamiento de Nerja.

Responde la Concejala de Tráfico, D. ^a Inocencia Quintero Moreno: Le contesta la Sra. Quintero Moreno que por ese motivo se eliminó el artículo, porque inducía a confusión, pero tal y como lo han interpretado desde la Concejalía de Tráfico y el Oficial Jefe de la Policía, no se está incumpliendo ese artículo. Como el Sr. Bravo Gallardo acaba de leer, en los casos en los que no haya limitación genérica se podrá aparcar determinadas horas, no sabe si 12 o 24, en los casos en los que no haya limitación genérica. Pero es que precisamente han puesto una limitación de prohibido aparcar, por lo que entienden que no se está contradiciendo esa Ordenanza, porque ahí se habla de permitir aparcar un determinado tiempo cuando no haya limitación genérica. Añade que se está trabajando en buscar sitios adecuados donde se permita el aparcamiento por tiempo limitado de las autocaravanas, porque son conscientes de que no se puede permitir en todo el municipio que puedan aparcar las autocaravanas, sino que será en determinados sitios adecuados donde se pueda permitir el aparcamiento.

4º.- Pregunta formulada por D. José Miguel García Jimena, portavoz del Grupo Municipal PP: Inicia su intervención diciendo que el pasado 1 de diciembre aparecía en un medio digital, medio por llamarlo de alguna manera, que el Alcalde de Nerja estaba procesado por dar una licencia ilegal de obra a la pareja de un edil. Aunque desde el Ayuntamiento se dió respuesta a la información publicada aclarando que el procedimiento relativo al Alcalde fue sobreseído por el Juzgado de Torrox, con la conformidad del Fiscal, y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

posteriormente por la Audiencia Provincial de Málaga, por lo que no debería aparecer en la causa, lo cierto es que algunos utilizaron mezquinamente el error del Juzgado para intentar dañar la imagen del Alcalde de Nerja. Así, por ejemplo, aparece el que fuera el responsable de la campaña del PSOE en las últimas elecciones municipales, el mismo que después intentó representar a Nerja por el Partido de Rosa Díez, el que mantuvo contactos con Podemos, el que hizo después campaña en las Europeas por el grupo de Ciudadanos y que ahora parece ser que se presenta por el Partido Andalucista, al que le faltó tiempo para arremeter en Facebook insinuando que se tendría que expulsar al Alcalde del Partido Popular. Otro ejemplo fue el concejal socialista en Nerja, D. Pedro Romón, el cual manifestó que se había decepcionado con lo que había ocurrido, que le dolía al mismo tiempo que se extrañaba que durante los años del Alcalde Armijo no hubiesen salido más cosas antes, llegando a decir que todos estaban “pringados”. Otro, el ilustre socialista que cerró la lista del Partido Socialista en Nerja en las últimas elecciones municipales, D. Luis Solana, llegó a decir, haciéndose eco de lo que aparecía en Internet, que Armijo está señalado por el dedo de la justicia, preguntándose incluso si es un delincuente, y pregunta: ¿Acaso tendrían que preguntarse si Luis Solana está señalado por la justicia?, ¿Si es un delincuente desde el momento que leemos en Internet que este hombre es un cómplice de los crímenes de Alcasser? Añade que él no se lo pregunta, pero se hace eco de lo que aparece en Internet, que es lo mismo que ha hecho en este caso el Sr. Solana. Y ya el colmo es la candidata socialista, D^a. Rosa Arrabal, profesional de la abogacía, que aún siendo conocedora de que se trata de un error judicial comparece en los medios exigiendo explicaciones por la apertura de un juicio oral contra él por un presunto delito urbanístico, llegando incluso a insinuar que puede que hubiera más implicados en ese tema, manifestando que el Alcalde debería pensarse seguir o no en la política. Añade que en un Pleno anterior le preguntaba si la candidata socialista le había pedido explicaciones directamente o simplemente se trataba de usar mezquinamente el error judicial para intentar dañar su imagen. Su respuesta dejó muy claro cuales eran las intenciones de la candidata socialista Rosa Arrabal, pero en aquel Pleno anunció que tras la petición de la propia Fiscalía de que se anulara la apertura de juicio oral contra su persona, confirmando así que se trataba de un error judicial, solo restaba que desde el Juzgado se remitiera la resolución judicial donde quedara claro que está fuera del auto, y pregunta: ¿Hay alguna rectificación, de todos los que he nombrado, por decir alguno, que se precipitaron en usar el error judicial para atentar contra su honor?, ¿Hay algo nuevo al respecto?, ¿Se conoce si esa resolución a la que hacía referencia en un pleno ha sido ya dictada?.

Responde el señor Alcalde: Le contesta que va a resolver este tema con la mayor claridad y contundencia posible. Si después de esta descripción hecha de la cara



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

sucia de la política, piensa que va a ver alguna rectificación de los que hacen política pretendiendo intoxicar o ensuciar, es una ingenuidad por parte de los que aspiran a soñar con encontrarse con personas que reconozcan sus errores y pidan disculpas. Como dicen algunos, a todos los que han dicho y hecho comentarios en ese sentido les ha salido el tiro por la culata. Sigue diciendo que comprende que hay algunos individuos que están deseando que resbale, lógicamente para cavar su tumba política, por lo que espera no resbalar, ya que quiere seguir con la línea de gestión política que le ha caracterizado todos estos años en este ayuntamiento. Por ello, si algún día resbala y se equivoca, será el primero en reconocer su error y pedir disculpas y asumir las responsabilidades políticas derivadas del mismo. Lo más importante cuando salió esta noticia es que quedó patente que era un error del juzgado de Torrox, incorporándole en el auto de apertura del juicio oral, en el proceso que se sigue en Torrox como consecuencia de la querrela interpuesta en su día por Canal Axarquía, por Expedito Cabra, contra Rafael Gómez, contra Antonio García y contra un servidor. Añade que ha habido noticias que vienen a ratificar o confirmar lo que ya se anticipó en aquellos días, que había sido un error y así lo reconoce su señoría mediante un auto que ha resuelto, revocando el auto en el que por error se incorporó al Alcalde de Nerja y acordando que se dicte un nuevo auto en el que no se incluya a José Alberto Armijo Navas. Ya en su día, tanto el Juzgado de Torrox como la Audiencia Provincial, entendió que el Alcalde de Nerja no tenía ningún tipo de responsabilidad penal, como consecuencia de la querrela que acaba de aludir y, por tanto, hace tiempo que salió de este proceso penal, al que le incorporaron por error. Judicialmente se ha reconocido el error, y afortunadamente se ha aclarado desde el punto de vista de la inexistencia de responsabilidades penales.

NOTA: Con el objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasionen una dificultad perturbadora añadida a la lectura y comprensión de la presente, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personal como concejal, ciudadano, vecino, nerjeño, etc. debe entenderse en el sentido comprensivo de ambos sexos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde-Presidente, levantó la sesión, siendo las trece horas diez minutos del día seis de febrero de dos mil quince, de todo lo cual como Secretaria Accidental, certifico.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL,



-Margarita Rodríguez Martín-

DILIGENCIA: Para hacer constar que los diferentes puntos del Orden del día de la **sesión plenaria de fecha 6 de febrero de 2015**, fueron tratados en los tramos temporales del fichero de audio registrados en la Secretaría General de este Ayuntamiento y que a continuación se indica:

ORDEN DEL DÍA

Inicio de sesión y minuto de silencio en memoria de las víctimas de violencia de género.	Tiempo de inicio: 00' 00'' Tiempo final: 01' 40''
--	--

1º.- Aprobación borradores Actas sesiones anteriores.-	Tiempo de inicio: 01' 41'' Tiempo final: 03' 28''
--	--

ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVOS:

2º.- Toma de posesión del cargo de Concejala por D.ª Lourdes Centurión.-	Tiempo de inicio: 03' 29'' Tiempo final: 05' 16''
3º.- Moción Concejala Delegada de Deportes: Aprobación del uso de las instalaciones deportivas municipales por las escuelas deportivas privadas.-	Tiempo de inicio: 05' 17'' Tiempo final: 28' 26''
4º.- Propuesta de Resolución: Delimitación de la Unidad de Ejecución UE-26, 26 del P.G.O.U. de Nerja.-	Tiempo de inicio: 28' 27'' Tiempo final: 45' 56''
5º.- Moción conjunta del Alcalde, Concejal Delegado de Compras y Portavoz del Grupo Municipal del P.P., relativa al Reglamento sobre exclusión de obligación de presentar factura electrónica por importe inferior a 5000 €.	Tiempo de inicio: 45' 57'' Tiempo final: 51' 18''
6º.- Moción conjunta del Alcalde, Concejal Delegado de Hacienda, Concejala Delegada de Aparcamientos y Portavoz del Grupo Municipal del P.P., relativa a la	Tiempo de inicio: 51' 19'' Tiempo final:



aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público por prestación de servicio por estacionamiento de vehículos en el Aparcamiento Municipal de Burriana.-	1h 10' 23''
7º.- Moción Concejal Delegado de Mercadillo: Aprobación Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de Nerja.-	Tiempo de inicio: 1h 10' 24'' Tiempo final: 1h 13' 28''

ASUNTOS DE CARÁCTER NO RESOLUTIVOS:

8º.- Moción conjunta del Alcalde y Concejala Delegada de Educación y Cultura, instando a la Delegación de Educación en Málaga a que se ponga en funcionamiento el servicio de comedor en el CEIP "Las Maravillas" en Maro.-	Tiempo de inicio: 1h 13' 29'' Tiempo final: 1h 21' 42''
9º.- Ratificación acuerdo JGL 19/01/2015 sobre moción conjunta del Alcalde, Concejal Delegado de Agricultura y Portavoz del Grupo Municipal del P.P. relativa a la realización de estudio hidrográfico en la Axarquía para la conversión de cultivo de secano a regadío.-	Tiempo de inicio: 1h 21' 43'' Tiempo final: 1h 27' 43''
10º.- Moción conjunta del Alcalde, Concejal Delegado de Planeamiento Urbanístico y Portavoz del Grupo Municipal del P.P. sobre incumplimiento de la Junta de Andalucía en el Programa de Inversiones del Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Oriental Axarquía.-	Tiempo de inicio: 1h 27' 44'' Tiempo final: 1h 38' 15''
11º.- Moción conjunta del Alcalde, Concejala Delegada de Obras Públicas y Portavoz del Grupo Municipal del P.P. relativa a infraestructuras pendientes de ejecutar por la Junta de Andalucía sobre el canon del agua.-	Tiempo de inicio: 1h 38' 16'' Tiempo final: 1h 52' 30''
12º.- Ratificación acuerdo JGL de 19/01/2014 sobre moción conjunta del Alcalde, Concejal Delegado de Agricultura y Portavoz del Grupo Municipal del P.P. a favor de una ayuda agroambiental específica y digna para la uva-pasa moscatel.-	Tiempo de inicio: 1h 52' 31'' Tiempo final: 2h 04' 12''
13º.- Moción conjunta del Alcalde y Concejala Delegada de Empleo relativa a Andalucía Orienta.-	Tiempo de inicio: 2h 04' 13'' Tiempo final: 2h 19' 22''
14º.- Moción conjunta del Alcalde y Concejala Delegada de Protección Civil y Bomberos relativa al Parque de Bomberos de Nerja.-	Tiempo de inicio: 2h 19' 23'' Tiempo final:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

	2h 33' 59''
15º.- Moción conjunta del Alcalde y Concejala Delegada de Salud relativa al Centro de Salud de Nerja.-	Tiempo de inicio: 2h 34' 00'' Tiempo final: 2h 45' 43''
16º.- Moción conjunta del Alcalde, Concejala Delegado de Desarrollo Turístico, Concejala Delegada de Comercio y Medio Ambiente y portavoz del Grupo Municipal del P.P. relativa a la modificación de regulación de actividades al aire libre en recintos hoteleros.-	Tiempo de inicio: 2h 45' 44'' Tiempo final: 2h 52' 40''
17º.- Ratificación acuerdo JGL 19/01/2015 sobre moción conjunta del Alcalde, Concejala Delegada de Medio Ambiente y Comercio, Concejala Delegado de Desarrollo Turístico, Concejala Delegado de Ocupación de la V.P. y Portavoz del Grupo Municipal del P.P. sobre modificación del apartado F del Art. 15 del Decreto 247/2011, de 19 de julio, que reforma el apartado III.2.8.F del Decreto 78/2002, de 26 de febrero, sobre Nomenclator y el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.-	Tiempo de inicio: 2h 52' 41'' Tiempo final: 3h 05' 11''
SE SUSPENDE EL PLENO PARA DAR AUDIENCIA A LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPRESARIOS DE LA PLAZA TUTTI FRUTTI	Tiempo de inicio: 3h 05' 12'' Tiempo final: 3h 18' 00''
DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS.	Tiempo de inicio: 3h 18' 01'' Tiempo final: 3h 21' 49''
RUEGOS Y PREGUNTAS.	Tiempo de inicio: 3h 21' 50'' Tiempo final: 3h 48' 45''